



RESOLUCION N° 148 de 2016
(7 de septiembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DOS (2)
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE
PERSONAL”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DL CHOCO, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, lo establecido en la ordenanza 001 de 2016, y especialmente las que le confiere la ley 909 de 2004, Artículo 16 y el Artículo 4 del Decreto 1228 de 2005, capitulo 2 y....

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 054 del 12 de abril de 2012 se crea y se reglamenta la comisión de personal en la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Que mediante ordenanza 001 del 2012, la Honorable asamblea Departamental, modifico la planta de personal y la estructura orgánica de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales descritas, es necesario que se cite nuevamente a elecciones de la comisión de personal en la contraloría General del Departamento del Chocó; toda vez que ya han transcurrido más de dos (2) años de elegida la anterior Comisión de Personal de la entidad que se ajuste a la planta de cargos de la Contraloría.

Que el artículo 16 de la ley 909, de 2004, establece; “En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberán existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los Empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegida por votación directa de los Empleados”.

Proyectó: Jhony Caicedo.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 - Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



RESOLUCION N° 148 de 2016
(7 de septiembre)

Que además de las asignadas en otras normas las Comisiones de Personal, cumplirán las funciones establecidas en el numeral 2° del artículo 16 de la ley 909 de 2004 y las demás funciones que le sean atribuidas por la ley y los reglamentos.

Que la elección del Representante de los servidores de la Comisión de personal se regulara por las disposiciones establecidas en el Decreto número 1228 de abril 21 de 2005, mediante el cual se reglamentó el artículo 16 de la ley 909 de 2004.

Que los aspirantes que se inscriban como candidatos para la elección de los Representantes de los Empleados, ante la comisión de Personal, deben acreditar las siguientes calidades de acuerdo al artículo sexto (6°) del Decreto 1228 de 2005.

No haber sido sancionados disciplinarios durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

Ser empleado de carrera Administrativa.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar para el día 07 de octubre de 2016 a la Elección de Dos (2) representantes de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Chocó, y sus suplentes ante la comisión de Personal de la Entidad, por el periodo de dos (2) años (2016-2018).

ARTICULO SEGUNDO: Las inscripciones de los candidatos se recibirán del día dieciséis (16), diecinueve (19) y veinte (20) de septiembre de 2016, entre las 8:30 A.M., a 11:00 AM, y de 2:30 PM, a las 4:30 P.M., en la oficina de la Secretaría General de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Proyectó: Jhony Caicedo.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 - Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



RESOLUCION N° 148 de 2016
(7 de septiembre)

ARTICULO TERCERO. La solicitud de inscripciones realizada por escrito contendrá la siguiente información:

Nombre y Apellidos Completo del Candidato.

Documento de Identidad

Manifestación expresa de no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la candidatura.

Constancia de Inscripción en carrera administrativa.

Firma del Candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

ARTICULO CUARTO. El Secretario General organizara la mesa de votación de tal manera que garantice el derecho a votar, la elección será vigilada por dos (2) jurados de votación que designe el citado Secretario General dentro de los Tres (3) días siguientes a la publicación de los candidatos inscritos, cuya notificación se realizara con la publicación de la lista de designados.

ARTICULO QUINTO. Los servidores públicos que el día de la votación se encuentren en comisión, podrán ejercer el derecho al voto, El Jefe inmediato concederá el permiso correspondiente sin menoscabo de la normal prestación del servicio y de sus funciones; en caso de que esté fuera de la ciudad, podrá autorizar otro funcionario de la entidad para que este vote por el candidato que el autorizante determine.

ARTICULO SEXTO. Los servidores Públicos que sean designados como Jurados de Votación deberán ejercer su función debidamente, ya que el cumplimiento será causal de mala conducta. Además deben cumplir con lo siguiente:

Todos deberán estar presentes en el momento de abrir y cerrar la Votación. Cumplirán estrictamente el procedimiento para la apertura escrutinio, acta de escrutinio y diligenciamiento de los formatos respectivos en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Decreto No. 1228 de abril 21 de 2005.

Proyectó: Jhony Caicedo.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 - Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



RESOLUCION N° 148 de 2016
(7 de septiembre)

ARTICULO SEPTIMO. El cronograma previsto para la Elección de los representantes y los suplentes de los Servidores Públicos ante la comisión de Personal de la Contraloría General del departamento del Chocó, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Una vez los empleados elijan sus dos (2) Representantes, el Contralor General del Departamento del Chocó como Representante legal designara los dos (2) Representantes de la Entidad ante la comisión de Personal.

ARTICULO NOVENO. Ordenar la Divulgación y Publicación de la presente Resolución reglamentaria en las diferentes dependencias de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Quibdó a los 07 días de octubre de 2016.

ORIGINAL FIRMADO

PAZ LEYDA MURILLO MENA
Contralora General del Departamento del Chocó.

Proyectó: Jhony Caicedo.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Carrera 2ª N° 24-68 Piso 2° Teléfonos (094)6711334 - Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co